DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Itauguá, 17 de mayo de 2021

Abogado
Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: CD Nº 07/2.021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 04 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 389.444

La D.O.C. de la Municipalidad de Itauguá, en carácter de ***DECLARACION JURADA*** *solicita la emisión del Código De Contratación (C.C.) del proceso de referencia, fuera del plazo* ***previsto en la norma para presentar protesta****.*

La solicitud se realiza amparado en lo establecido en la Resolución ***DNCP Nº 3893/20 Artículo 3°****. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud. b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente. c) Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC.*

Señor Director, es prudente mencionar que en el proceso de referencia se ha adjudicado al oferente con menor precio y con todas las documentaciones sustanciales y formales debidamente presentado, por lo que no existe motivo alguno para la interposición de una protesta.

Solicito la emisión del código bajo la exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad ya que el retraso de los trabajos generaría gran perjuicio para las poblaciones beneficiadas por el empedrado por el deplorable estado de los caminos a ser empedrado.

Por lo mencionado más arriba, solicitamos la difusión a través del portal y la emisión del código de contratación correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
INTENDENCIA

Miguel A. Meza A.
Intendente Municipal.
Municipalidad de Itauguá